

Informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía.

1. Fundamentación y objeto del informe.

1.1. Título de la Norma.

Anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía.

1.2. Contexto legislativo.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe de impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite.

La Secretaría General de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/03/2024	PÁGINA 1/3
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3J2SDHTLKNHV7E6WMXY5JNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con posterioridad y antes de la aprobación del anteproyecto de ley, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género de la norma.

El anteproyecto de ley pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo del impulso y promoción de la producción ecológica y otros métodos de producción agraria y pesqueras sostenibles certificadas en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

En relación al contenido de la norma, este centro directivo considera que la regulación del impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras de Andalucía es PERTINENTE al género, ya que para ello se establecen los siguientes objetivos estratégicos (a) Incrementar la sostenibilidad del sistema agroalimentario andaluz, reduciendo su huella medioambiental y fomentando la economía circular, contribuyendo de esta forma a la mitigación y adaptación al cambio climático; (b) reforzar la resiliencia del sector agroalimentario frente a las dificultades actuales y futuras; (c) La protección, promoción y el desarrollo de la producción agroalimentaria y la industria de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles certificadas, incluyendo los recursos para el apoyo a iniciativas de investigación y desarrollo de este tipo de producciones, la realización de campañas de información y comunicación institucional, así como la promoción del consumo y el conocimiento por los organismos públicos e instituciones, así como por la ciudadanía; (d) Mejorar los sistemas de información sobre las personas operadoras y la información estadística del sector ecológico y otras producciones sostenibles certificadas y (e) mejorar la gobernanza y el marco de funcionamiento de los órganos consultivos y de participación entorno a la Producción Ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles certificadas.

3. Valoración del impacto de género de la norma.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida.

En 2022, en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en Andalucía se registraron 241,9 miles de personas empleadas, según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE.

Con respecto a la distribución por sexo, en 2022 en Andalucía, el 24,3% eran mujeres (58,5 miles) y el 75,7% hombres (183,1 miles). Se observa que en la década ha aumentado la brecha de género, ya que en 2012 la distribución es un 26,6% femenina y un 73,4% masculina, incrementándose la masculinización del sector.

El análisis de cada categoría profesional muestra que la situación más masculinizada en 2022 se produce en Personas asalariadas (76,9% de hombres y 23,1% de mujeres). El incremento de hombres en 4,7 puntos porcentuales en la década ha producido un incremento de la brecha de género (72,2% hombres y 27,8% mujeres en 2012). Le sigue en mayoría de hombres la situación de Personas empleadoras, empresarias sin asalariados/as o personas trabajadoras independientes, donde en 2022 éstos alcanzan el 72,3%, y las mujeres el 27,7%. En este caso, son las mujeres las que aumentan en comparación con 2012, 8,3 puntos porcentuales (80,6% ellos y 19,4% ellas diez años antes).

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/03/2024	PÁGINA 2/3
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3J2SDHTLKNHAV7E6WMXY5JNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2. Grado de respuesta del anteproyecto de ley a las desigualdades detectadas.

En el anteproyecto que se evalúa, se pretende favorecer la igualdad de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma, con las siguientes medidas:

- Integrar la perspectiva de género en los estudios y análisis relativos a las producciones ecológicas y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles.
- Incluir el principio de igualdad en el preámbulo de la norma.

Por último, se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3. Valoración del Impacto.

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, esta Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en la norma, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto.

En el proyecto normativo se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo e incorporando en el preámbulo de la norma el principio de igualdad.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

La persona coordinadora del proyecto normativo

Fdo. Ricardo Alarcón Roldán

V.B. El Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fdo. Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		21/03/2024	PÁGINA 3/3
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3J2SDHTLKNHAV7E6WMXY5JNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		